



**NACIONES  
UNIDAS**



## **Convención Marco sobre el Cambio Climático**

Distr.  
GENERAL

FCCC/AWGLCA/2009/3  
18 de marzo de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL SOBRE LA COOPERACIÓN  
A LARGO PLAZO EN EL MARCO DE LA CONVENCIÓN**  
Quinto período de sesiones  
Bonn, 29 de marzo a 8 de abril de 2009

**Tema 3 a) a e) del programa provisional**  
**Facilitación de la aplicación plena, eficaz y sostenida de la Convención  
mediante una cooperación a largo plazo que comience ahora y se  
prolongue más allá de 2012, que abarque, entre otras cosas:**

- Una visión común de la cooperación a largo plazo**
- La intensificación de la labor nacional e internacional relativa  
a la mitigación del cambio climático**
- La intensificación de la labor relativa a la adaptación**
- La intensificación de la labor relativa al desarrollo y la  
transferencia de tecnología en apoyo de las medidas  
de mitigación y adaptación**
- La intensificación de la labor relativa al suministro de recursos  
financieros y a la inversión en apoyo de las medidas de  
mitigación y adaptación y de la cooperación tecnológica**

### **Resumen de las opiniones expresadas durante el cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención**

**Nota de la Presidencia\***

---

\* Este documento se presentó después del plazo fijado porque su preparación tardó más de lo previsto.

### **Resumen**

El cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (GTE-CLP) se celebró en Poznan (Polonia) del 1º al 10 de diciembre de 2008. En ese período de sesiones, las Partes examinaron todos los elementos del párrafo 1 de la decisión 1/CP.13 (el Plan de Acción de Bali): una visión común de la cooperación a largo plazo; la intensificación de la labor nacional e internacional relativa a la mitigación del cambio climático; la intensificación de la labor relativa a la adaptación; la intensificación de la labor relativa al desarrollo y la transferencia de tecnología en apoyo de las medidas de mitigación y adaptación, y la intensificación de la labor relativa al suministro de recursos financieros y a la inversión en apoyo de las medidas de mitigación y adaptación y de la cooperación tecnológica. El GTE-CLP pidió al Presidente que preparara un resumen de las opiniones expresadas en ese período de sesiones. Este documento se presenta en respuesta a esa petición.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN .....	1 - 6	4
A. Mandato .....	1 - 2	4
B. Objeto de la nota .....	3 - 6	4
II. RESUMEN DEL PRESIDENTE .....	7 - 51	5
A. Una visión común de la cooperación a largo plazo .....	7 - 14	5
B. Intensificación de la labor relativa a la mitigación y los medios de aplicación correspondientes .....	15 - 26	6
C. Intensificación de la labor relativa a la adaptación y los medios de aplicación correspondientes .....	37 - 36	8
D. Labor relativa a la tecnología y la financiación, incluido el examen de los arreglos institucionales .....	37 - 51	10
<i>Anexos</i>		
I. Informe del taller sobre una visión común de la cooperación a largo plazo .....		13
II. Informe del taller sobre las estrategias de gestión y reducción de riesgos, incluidos los mecanismos de repartición y transferencia del riesgo, como los seguros .....		17
III. Informe del taller sobre la cooperación en la investigación y el desarrollo de tecnologías existentes, nuevas e innovadoras, incluidas soluciones que beneficien a todos .....		21

## I. Introducción

### A. Mandato

1. El cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (GTE-CLP) se celebró en Poznan (Polonia) del 1º al 10 de diciembre de 2008. En ese período de sesiones, las Partes intercambiaron opiniones procurando avanzar en todos los elementos encomendados al GTE-CLP por la decisión 1/CP.13 (el Plan de Acción de Bali)<sup>1</sup>.

2. En su primer período de sesiones, el GTE-CLP pidió a la Presidencia que preparara un resumen de las opiniones expresadas en cada período de sesiones. Le solicitó asimismo que incluyera en ese resumen los puntos de vista expuestos en los talleres celebrados como parte del programa de trabajo<sup>2</sup>.

### B. Objeto de la nota

3. En el cuarto período de sesiones del GTE-CLP se trataron los cinco elementos que figuran en el párrafo 1 del Plan de Acción de Bali<sup>3</sup>.

4. A fin de avanzar en su labor, el GTE-CLP estableció cuatro grupos de contacto sobre los siguientes temas:

- a) Una visión común de la cooperación a largo plazo;
- b) La intensificación de la labor relativa a la mitigación y los medios de aplicación correspondientes;
- c) La intensificación de la labor relativa a la adaptación y los medios de aplicación correspondientes;
- d) La labor relativa a la tecnología y la financiación, incluido el examen de los arreglos institucionales.

5. El presente resumen se ha organizado en relación con los temas tratados por los cuatros grupos de contacto a fin de reflejar mejor el contexto del intercambio de opiniones.

6. Este resumen, al igual que el que lo precedió, se basa en el intercambio de opiniones en períodos de sesiones anteriores del GTE-CLP<sup>4</sup>, pero se centra sobre todo en los progresos realizados en el cuarto período de sesiones. En particular, se informa sobre las aclaraciones adicionales derivadas del debate y sobre las novedades. El resumen no contiene observaciones sobre el documento elaborado por la Presidencia para recopilar ideas y propuestas sobre el párrafo 1 del Plan de Acción de Bali (en lo sucesivo, el documento de recopilación) ni su revisión<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> FCCC/AWGLCA/2008/17.

<sup>2</sup> FCCC/AWGLCA/2008/3, párr. 26.

<sup>3</sup> Las Partes examinaron asimismo un programa de trabajo para 2009 y el informe a la Conferencia de las partes en su 14º período de sesiones sobre los progresos realizados (FCCC/AWGLCA/2008/17, párrs. 11 a 28).

<sup>4</sup> FCCC/AWGLCA/2008/6, FCCC/AWGLCA/2008/11 y FCCC/AWGLCA/2008/13.

<sup>5</sup> FCCC/AWGLCA/2008/16 y Rev.1.

## II. Resumen del Presidente

### A. Una visión común de la cooperación a largo plazo

7. Un taller sobre este asunto, celebrado en Poznan los días 2 y 3 de diciembre, facilitó el examen de una visión común de la cooperación a largo plazo<sup>6</sup>. Partiendo del intercambio de opiniones en el taller<sup>7</sup>, las Partes centraron su examen en los principios rectores, el alcance y los objetivos de una visión común de la cooperación a largo plazo. En su intercambio de opiniones, las Partes manifestaron un amplio acuerdo con esos principios, incluso en relación con un objetivo mundial a largo plazo de reducción de las emisiones, aunque no en relación con su cuantificación.

8. Las Partes reconocieron que las disposiciones y los principios de la Convención eran la base de una visión común. En particular, destacaron el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, el principio de "quien contamina paga", el principio precautorio, la responsabilidad histórica y el principio de equidad. Algunas Partes señalaron que el principio de equidad proporcionaba un marco para la aplicación del principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, y que se necesitaría un sentido de justicia al analizar las consecuencias de las diferentes ideas y propuestas relativas al Plan de Acción de Bali.

9. En relación con los principios mencionados en el párrafo anterior y en reconocimiento de la necesidad urgente de hacer frente al cambio climático, las Partes sostuvieron que una visión común de la cooperación a largo plazo se debería basar en la información científica más reciente.

10. Las Partes observaron que la Convención, caracterizada por ser una convención marco, determinaba el alcance de una visión común de la cooperación a largo plazo. Como tal, la Convención proporcionaba un marco para integrar y aplicar los elementos del Plan de Acción de Bali. Por lo tanto, el enfoque de una visión común sería mejorar la aplicación de la Convención mediante iniciativas mundiales que respetasen el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, así como las circunstancias nacionales. De manera similar, otros entendían la visión común como un enfoque estratégico o conjunto de criterios para aplicar el Plan de Acción de Bali de forma eficaz y efectiva. Algunas Partes recordaron que el propósito de esas consideraciones era lograr un resultado convenido y adoptar una decisión en el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) en Copenhague.

11. Considerando lo anterior, algunas Partes reflexionaron sobre lo que se requeriría y los medios de aplicación que serían necesarios para lograr la aplicación plena, efectiva y sostenida de la Convención. Algunas Partes señalaron, en palabras de una de ellas, que imaginaban un objetivo a largo plazo que integrara "satisfactoriamente los medios de aplicación necesarios en apoyo de las actividades de mitigación y adaptación, mediante un enfoque coherente y sobre la base de la mejor información científica disponible".

12. El Presidente del grupo de contacto recordó el siguiente intercambio de opiniones en el taller:

"Una visión común de la cooperación a largo plazo podría servir de orientación sobre la magnitud de las necesidades económicas y de inversiones. La intensificación de la labor relativa al suministro de recursos financieros requiere financiación previsible, nueva y adicional, a la que los países más vulnerables tengan un acceso simplificado y prioritario. Se necesitarán arreglos institucionales coherentes y coordinados para optimizar y movilizar las corrientes de inversiones y

---

<sup>6</sup> [http://unfccc.int/meetings/ad\\_hoc\\_working\\_groups/lca/items/4666.php](http://unfccc.int/meetings/ad_hoc_working_groups/lca/items/4666.php).

<sup>7</sup> El informe del taller figura en el anexo I del presente documento.

financiación y suministrar fondos de manera eficiente, eficaz y equitativa. Muchas Partes pidieron que los arreglos institucionales para suministrar recursos tecnológicos y financieros se consideraran en el marco de la Convención y que el apoyo financiero y en materia de inversión se prestara en forma de donación o de préstamo en condiciones favorables.

Se destacó que el apoyo financiero y en materia de inversión no podía depender principalmente de los mercados<sup>8</sup>."

13. Muchas Partes señalaron que el objetivo de una visión común de la cooperación a largo plazo y, como tal, de la Convención era lograr un desarrollo sostenible y resistente al cambio climático que combinara el derecho a promover el desarrollo sostenible con la exigencia de afrontar eficazmente el cambio climático. En ese contexto, al manifestar sus opiniones sobre una visión común, muchas Partes coincidieron en una idea de evolución y pusieron de relieve su objetivo de lograr progresos en el desarrollo sostenible, los derechos de emisión per cápita y las capacidades y las circunstancias nacionales.

14. Las Partes afirmaron que ese espíritu renovado de cooperación estaba destinado a dar a todas las naciones la oportunidad de contribuir a lograr el objetivo último de la Convención.

#### **B. Intensificación de la labor relativa a la mitigación y los medios de aplicación correspondientes**

15. El examen de la intensificación de la labor relativa a la mitigación y los medios de aplicación correspondientes se centró en la determinación de esferas de convergencia, esferas en las que se necesitaban aclaraciones adicionales y deficiencias que quedaban por solventar.

16. Las Partes reiteraron una opinión general de que se necesitaban iniciativas mundiales para intensificar la labor relativa a la mitigación y que los países desarrollados debían tomar la iniciativa, incluso asumiendo nuevos objetivos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones y ampliando la asistencia prestada a los países en desarrollo. Las Partes señalaron la importancia de asegurar la comparabilidad de las actividades de los países desarrollados.

17. Las Partes también reiteraron sus opiniones sobre la contribución de los diferentes grupos de países al esfuerzo mundial de mitigación previsto en la Convención, teniendo en cuenta el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas. Por un lado, algunas Partes hicieron hincapié en que la desviación sustancial de los países en desarrollo de sus emisiones de referencia debería formar parte de un esfuerzo mundial adecuado de mitigación. Algunas Partes hicieron hincapié en que la situación económica de algunos países en desarrollo había mejorado desde 1990 y reiteraron las propuestas de diferenciar las actividades y/o los compromisos por grupos de Partes sobre la base de su crecimiento económico, lo cual entrañaría un mecanismo para pasar de un grupo a otro y un trato especial para los países menos adelantados (PMA) y los pequeños Estados insulares en desarrollo. En virtud de esas propuestas, no se deberían imponer compromisos a los PMA ni los pequeños Estados insulares en desarrollo, sino que se les debería prestar asistencia para lograr el desarrollo sostenible.

18. Por otro lado, varias Partes sostuvieron enérgicamente que, debido a las obligaciones establecidas por la Convención y la responsabilidad histórica de los países Partes desarrollados por el calentamiento atmosférico actual y futuro, se debían mantener los arreglos de diferenciación en vigor entre países desarrollados y en desarrollo. Esas Partes destacaron además que cualquier intento de establecer diferencias dentro del grupo de los países en desarrollo iría más allá del mandato del GTE-CLP. Señalaron que, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 4 de la Convención, el apoyo prestado por los países desarrollados era un requisito para la adopción de medidas por los países en desarrollo.

---

<sup>8</sup> FCCC/AWGLCA/2008/CRP.6, párr. 14.

19. Algunas Partes propusieron centrarse en lo que era "apropiado a nivel nacional" con respecto a las actividades de mitigación como manera de estimular la participación de los países en desarrollo. En ese sentido, varias Partes señalaron la importancia de las circunstancias nacionales, incluidas las que limitaban las oportunidades para sustituir combustibles o introducir fuentes de energía renovable o las que regían las prioridades de la mitigación en determinados sectores. Varias Partes señalaron la importancia de las actividades de mitigación relacionadas con el uso de la tierra, el cambio del uso de la tierra y la silvicultura y la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo, así como la mitigación en el sector agrícola. Algunas Partes reiteraron la importancia de tomar en consideración las posibles consecuencias, así como los efectos adversos, de las actividades de mitigación.
20. A fin de determinar la naturaleza de las medidas de mitigación adecuadas a cada país, una Parte propuso utilizar el concepto de las medidas orientadas a mitigar el cambio climático al que se hace referencia en el párrafo 1 b) del artículo 4 y el artículo 12 de la Convención. Se observó que se necesitaba un mecanismo para incentivar a los países en desarrollo a adoptar medidas. Una Parte sugirió que, si bien la naturaleza de las medidas debería ser diferente en el caso de los países en desarrollo y de los países desarrollados, era necesario unir los esfuerzos de los países en desarrollo y el apoyo y los objetivos en materia de emisiones de los países desarrollados. Además, el establecimiento de un objetivo mundial debía basarse en información científica.
21. En lo que respecta a la medición, la notificación y la verificación, las Partes reiteraron que ese concepto debería abarcar tanto las medidas y los compromisos de mitigación de los países desarrollados como las medidas de los países en desarrollo y el apoyo a esas medidas. Los debates mostraron que había consenso en varias esferas, como se resume en los párrafos 22 a 26.
22. Muchas Partes apoyaron la idea de establecer un registro de medidas de mitigación adecuadas a cada uno de los países en desarrollo. Las Partes observaron que dicho registro estaría en conformidad con el párrafo 4 del artículo 12 de la Convención. El objetivo del registro sería reconocer las medidas de mitigación de los países en desarrollo, vincular esas medidas al apoyo y garantizar que las medidas de mitigación y las medidas de apoyo se midieran, notificaran y verificaran. Las Partes propusieron que ese registro se organizara con los auspicios de la secretaría.
23. Las Partes siguieron examinando la viabilidad de esa propuesta, con inclusión de si se deberían registrar todas las medidas de los países en desarrollo o sólo las que recibieran financiación internacional, si la notificación de las medidas sería voluntaria u obligatoria, quién introduciría la información y con qué frecuencia y la forma de incorporar los enfoques sectoriales en el registro. Algunas Partes señalaron que ese registro se debería centrar en la medición de los resultados y los beneficios colaterales de las medidas, en lugar del proceso, y propusieron que se prepararan indicadores para medir la intensidad energética y, por lo tanto, el "efecto" de la mitigación y el apoyo.
24. Otra Parte propuso que el registro incluyera las medidas adoptadas en los países en desarrollo y los países desarrollados.
25. Una Parte propuso un medio alternativo para establecer un nuevo mecanismo en el marco de la Convención que comprendería, por un lado, un compromiso de recursos de los países desarrollados y, por el otro, un compromiso de adopción de medidas de los países en desarrollo, así como un método para registrar tanto las medidas como el apoyo. Ello se complementaría con un proceso de medición, notificación y verificación. Las medidas independientes en el marco de ese mecanismo se podrían incluir en los mecanismos mediante créditos u otro mecanismo basado en el mercado.
26. Varias Partes señalaron que era importante disponer de datos precisos, exhaustivos y fiables sobre los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI), así como datos sobre las medidas adoptadas con el

fin de que hubiera mejor rendición de cuentas y reconocimiento de las iniciativas de mitigación y el apoyo prestado a ellas. Algunas Partes mencionaron que la notificación periódica y frecuente sería fundamental para el funcionamiento eficaz del registro o cualquier otro sistema de notificación, medición y verificación y, en particular, para garantizar el reconocimiento de las iniciativas de mitigación de los países en desarrollo. Muchas Partes destacaron que el sistema existente, basado en la notificación periódica de los inventarios de GEI y las comunicaciones nacionales, servía de base sólida para un futuro sistema de medición, notificación y verificación. Varias Partes propusieron que los requisitos de medición, notificación y verificación fueran iguales o similares para todas las Partes. Una Parte señaló que los requisitos de medición, notificación y verificación no deberían implicar la instauración de un proceso de examen para los países en desarrollo.

### **C. Intensificación de la labor relativa a la adaptación y los medios de aplicación correspondientes**

27. Un taller sobre las estrategias de gestión y reducción de riesgos, incluidos los mecanismos de repartición y transferencia del riesgo, como los seguros, celebrado en Poznan el 4 de diciembre, facilitó el examen de la intensificación de la labor relativa a la adaptación y los medios de aplicación correspondientes<sup>9</sup>. Los debates siguieron la estructura del documento de recopilación, que comprende los elementos del Plan de Acción de Bali y los cuatro subelementos que se han desarrollado a lo largo del año:

- a) Formulación y aplicación de planes de adaptación;
- b) Reducción y gestión de riesgos, así como mecanismos relacionados con los seguros;
- c) Creación de entornos propicios e incentivación de la adaptación, por ejemplo mediante la diversificación económica y el intercambio de conocimientos;
- d) Utilización de los recursos financieros y la tecnología.

28. Muchas Partes pusieron de relieve principios que contextualizaban los debates sobre la adaptación. Uno de ellos es la importancia de subrayar que el cambio climático es una carga adicional para el desarrollo y otro es la necesidad urgente de adaptación. Se habló sobre los grupos particularmente vulnerables y se señaló que las mujeres, los niños y los pobres se encontraban entre los grupos de población afectados de forma más desproporcionada.

29. En lo que respecta a la planificación y la aplicación de las medidas de adaptación, las Partes han reconocido constantemente que la adaptación y el desarrollo están estrechamente relacionados. Sin embargo, los debates de Poznan aclararon algunas cuestiones como prioritarias. Una de las prioridades planteadas fue la necesidad de intervenciones de adaptación para hacer frente a la carga adicional que supone el cambio climático para el desarrollo. Otra fue la propuesta de que la adaptación también se podría llevar a cabo mediante intervenciones independientes de los programas nacionales, aunque los complementaran. Se aceptó de forma general la necesidad de establecer un orden de prioridad en las actividades de adaptación y de formularlas en función de cada situación, y muchas Partes plantearon como prioridad que la adaptación estuviera dirigida por los países. La relación intrínseca entre el desarrollo sostenible y la adaptación es evidente en la necesidad expresada por las Partes de integrar las cuestiones de la adaptación en los planes nacionales y sectoriales de desarrollo. Algunas Partes propusieron que los gobiernos nacionales se encargaran de planificar la adaptación de forma programática, en el marco de estrategias de desarrollo más amplias.

---

<sup>9</sup> El informe del taller figura en el anexo II del presente documento.



30. Algunas Partes expresaron la opinión de que los países Partes en desarrollo deberían adoptar un enfoque más general y a largo plazo de la adaptación en lugar de limitarse a abordar las necesidades urgentes e inmediatas, como era el caso de los programas nacionales de adaptación (PNA) en vigor. Al mismo tiempo, se mencionó la necesidad de continuar y mejorar la ejecución de los PNA, y algunas Partes propusieron que esos programas, así como otros proyectos de adaptación, formaran parte de la planificación nacional de la adaptación. En 2008 se lograron progresos considerables en esta materia, y muchas Partes vincularon la planificación nacional de la adaptación a la necesidad de un marco nacional general para la adaptación. Se plantearon diferentes ideas sobre la estructura y el alcance del marco, pero la mayoría de las Partes convinieron en que debería tener en cuenta todos los niveles y sectores en términos de planificación de la adaptación y canalización del apoyo al respecto.

31. Como en los tres períodos de sesiones anteriores, las Partes destacaron la necesidad de racionalizar y ampliar el apoyo financiero y tecnológico. En el cuarto período de sesiones se aclararon los costos adicionales de la adaptación y las actividades que se habían de financiar. Las Partes también destacaron, en mayor medida que en períodos de sesiones anteriores, que el fomento de la capacidad era un requisito para mejorar la adaptación. Un número cada vez mayor de Partes utiliza ahora la palabra "apoyo" como término que abarca no sólo dos, sino tres esferas: el apoyo financiero, el apoyo tecnológico y el fomento de la capacidad.

32. Entre las numerosas ideas presentadas en el ámbito del intercambio de conocimientos, hubo consenso sobre la necesidad de sinergia en todas las esferas de la adaptación. Muchas Partes destacaron la necesidad de adquirir experiencia y conocimientos especializados en el marco de la Convención, como el programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, y al margen de ella. Algunas Partes reiteraron la importante función que podrían desempeñar los centros regionales en el proceso de adaptación, y se perfiló con mayor claridad la forma de abordar esa cuestión. Algunas propusieron que se fortalecieran los centros existentes, mientras que otras propusieron que se establecieran centros nuevos.

33. Se debatieron los arreglos institucionales y se prestó especial atención al aprovechamiento de la labor realizada en el marco de la Convención, en el sistema de las Naciones Unidas y por otros interesados. Se hizo mayor hincapié en la necesidad de sinergia con el Marco de Acción de Hyogo.

34. Las Partes examinaron, con mayor profundidad que en períodos de sesiones anteriores, cuestiones relativas a la gestión/reducción de riesgos junto con cuestiones relativas a la reducción de los desastres, en el contexto de su relación con el desarrollo sostenible. Se propuso un mecanismo para hacer frente a los riesgos, integrado por seguros, un componente de rehabilitación y/o compensación y un componente de gestión de riesgos. Ese mecanismo también se examinó en mayor profundidad que en períodos de sesiones anteriores. Se sugirió que el mecanismo se podría crear en el marco de la Convención, con el apoyo de servicios de asesoramiento técnico y financieros y con vínculos a los órganos técnicos y los instrumentos financieros vigentes en el proceso de la Convención Marco y al margen de él.

35. También se destacó la diversificación económica como componente integral de la planificación y la aplicación de las medidas de adaptación, especialmente en los países que dependían de actividades económicas sensibles al clima.

36. En lo que respecta a la función catalizadora de la Convención, las Partes reiteraron que el proceso de la Convención Marco debía seguir ocupando un lugar central en el debate sobre la adaptación y que esa función debía abarcar una amplia gama de actividades, como asegurar la coherencia, evitar la duplicación del trabajo, motivar a otros órganos para que adoptaran medidas y generar impulso político.

#### **D. Labor relativa a la tecnología y la financiación, incluido el examen de los arreglos institucionales**

37. El intercambio de opiniones sobre la labor relativa a la tecnología y la financiación, incluido el examen de los arreglos institucionales, se centró en la manera de mejorar el suministro de tecnología y financiación para las medidas de mitigación y adaptación. Las Partes examinaron las deficiencias en el suministro de financiación y tecnología y preguntaron cuáles eran las necesidades, qué era lo que no funcionaba y qué se debería hacer para que el suministro de tales recursos fuera posible. Hubo consenso en que la cuestión era un componente crucial de los resultados convenidos del 15º período de sesiones de la CP.

38. Un taller sobre la cooperación en la investigación y el desarrollo de tecnologías existentes, nuevas e innovadoras, incluidas soluciones que benefician a todos, celebrado en Poznan el 6 de diciembre, facilitó el examen del suministro de tecnología y financiación<sup>10</sup>. Las Partes consideraban que la cooperación entre los países desarrollados y en desarrollo era necesaria en todas las fases del ciclo de desarrollo de la tecnología. Se observó que no se habían difundido plenamente las mejores tecnologías disponibles y que ese problema debía abordarse mediante mecanismos selectivos de difusión<sup>11</sup>.

39. Algunas Partes se refirieron a propuestas generales formuladas anteriormente sobre este asunto que abordaban muchas de las cuestiones planteadas, incluidos los arreglos institucionales para suministrar tecnología. Algunas Partes subrayaron la necesidad de fortalecer los arreglos institucionales que fueran eficaces, flexibles e innovadores y que pudieran dar resultados rápidamente.

40. Algunas Partes hicieron hincapié en las limitaciones del actual marco tecnológico y sugirieron que los programas de fomento de la capacidad y capacitación e intercambio de información y conocimientos, incluidos los centros y las redes regionales de innovación, eran importantes y podrían formar parte de los resultados convenidos del 15º período de sesiones de la CP. Además, se destacó que sería necesario que los planes de mitigación y las medidas de adaptación nacionales tuvieran una dimensión tecnológica. En ese sentido, algunas propuestas se caracterizaron como instrumentos de colaboración entre las Partes que eran países desarrollados y países en desarrollo.

41. En lo que respecta al camino a seguir, algunas Partes indicaron la necesidad de centrarse en recabar la participación del sector privado y de las instituciones de investigación y en mejorar los entornos propicios para la transferencia de tecnología. Algunas Partes destacaron la importancia para el GTE-CLP de la labor en curso del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT). Otras Partes subrayaron la necesidad de un fondo multilateral de tecnología y los vínculos que se pudieran establecer con un apoyo que fuera mensurable, notificable y verificable, con la inclusión de criterios sobre el cumplimiento y la ejecución.

42. Las Partes expresaron opiniones divergentes sobre los derechos de propiedad intelectual en el contexto de la Convención. Algunas Partes consideraban que esos derechos constituían un obstáculo para la transferencia de tecnología y presentaron las siguientes ideas para solucionar el problema: financiar mecanismos para comprar derechos de propiedad intelectual, modificar las políticas nacionales sobre el uso de esos derechos en la investigación y el desarrollo con financiación pública y aprender de los enfoques adoptados en el sector de la salud pública. Otras Partes subrayaron la importancia de los derechos de propiedad intelectual para alentar la innovación en el desarrollo y el despliegue de la tecnología, y señalaron que los costos relacionados con esos derechos eran una pequeña parte del costo global de la tecnología. Las Partes señalaron la necesidad de encontrar un equilibrio entre recompensar la

---

<sup>10</sup> [http://unfccc.int/meetings/ad\\_hoc\\_working\\_groups/lca/items/4666.php](http://unfccc.int/meetings/ad_hoc_working_groups/lca/items/4666.php).

<sup>11</sup> El informe del taller figura en el anexo III del presente documento.

innovación y ampliar en gran medida la difusión y la transferencia de tecnología. Se expresó la opinión de que el apoyo financiero para la transferencia de tecnología no se debía limitar a la compra de derechos de propiedad intelectual, sino que debía abarcar la totalidad de los costos del desarrollo, el despliegue y el fomento de la capacidad necesarios para adaptar una tecnología a las condiciones locales.

43. En lo que respecta al suministro de financiación, algunas Partes señalaron que el mecanismo financiero general se debía basar en tres principios: la eficacia, la eficiencia y la equidad.

44. En cuanto al suministro de apoyo financiero para las medidas de mitigación y adaptación de los países en desarrollo, algunas Partes hicieron hincapié en que eso era una obligación en virtud de la Convención. Se expresó la opinión de que se necesitaba financiación pública de los países desarrollados para hacer donaciones o conceder préstamos en condiciones favorables a fin de sufragar los costos incrementales de las actividades de lucha contra el cambio climático en los países en desarrollo. Además, si bien los mecanismos de mercado, como el mecanismo para un desarrollo limpio, podían contribuir a esa labor, tal vez no pudieran proporcionar suficientes recursos financieros. También se señaló que las donaciones o los préstamos en condiciones favorables eran necesarios para aprovechar las corrientes del sector privado. En ese contexto, muchas Partes pidieron que se tomaran en consideración los recursos financieros previstos en la Convención, así como al margen de ella.

45. Con respecto a la movilización de financiación e inversiones, algunas Partes consideraron que las ideas innovadoras, como la utilización de reducciones certificadas de las emisiones, sólo podían complementar los recursos públicos internacionales, y que se debía garantizar que esas ideas fueran compatibles con las disposiciones y los principios de la Convención. Algunas Partes indicaron que las negociaciones del GTE-CLP se deberían centrar en la utilización de los mecanismos existentes en lugar de debatir la generación de recursos nuevos y adicionales.

46. En cuanto a la generación de recursos financieros, algunas Partes consideraron que a fin de crear un mecanismo financiero eficaz y equitativo, los fondos debían proceder de varias fuentes. Algunas Partes señalaron propuestas concretas que ya se habían formulado y pidieron que se analizaran todas las propuestas formuladas, especialmente las que entrañaban contribuciones predeterminadas.

47. Algunas Partes consideraron que las contribuciones de las Partes debían basarse en el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, y se debían evaluar de conformidad con criterios como el producto interno bruto o las emisiones de GEI, mientras que otras Partes consideraron que las contribuciones deberían proceder exclusivamente de los países desarrollados. Algunas Partes defendieron enérgicamente la necesidad de previsibilidad y transparencia en el suministro de recursos.

48. Respecto del desembolso y la asignación de recursos financieros, algunas Partes propusieron que la financiación se concediera con arreglo a un enfoque estratégico para abordar el cambio climático como forma de garantizar la eficacia en función de los costos. Algunas Partes destacaron la necesidad de que hubiera una combinación de mecanismos de financiación adaptados a las diferentes necesidades. Otras señalaron que se deberían financiar medidas de mitigación que fueran mensurables, notificables y verificables, sobre la base de la desviación de las tendencias habituales de las emisiones. Algunas Partes afirmaron que la financiación de la mitigación y la cooperación sobre las tecnologías innovadoras se debería destinar a obstáculos específicos y utilizar a fin de crear entornos propicios para las inversiones del sector privado.

49. En lo que respecta a la gobernanza de los recursos financieros, algunas Partes consideraron que la gobernanza debía incluir una representación equitativa, ser justa y equilibrada y estar claramente relacionada con los procesos de la Convención Marco. Algunas señalaron que las instituciones debían ser eficaces y cumplir estrictas normas fiduciarias. Algunas Partes reiteraron que se deberían fortalecer las

instituciones existentes en lugar de establecer instituciones nuevas, mientras que otras declararon que los mecanismos y las instituciones existentes no habían funcionado.

50. Algunas Partes observaron los esfuerzos de los países desarrollados por obtener recursos para afrontar la actual crisis financiera, y destacaron que el cambio climático se debería considerar de la misma manera que la crisis económica.

51. En el contexto general de la labor relativa al suministro de tecnología y fondos, algunas Partes hicieron hincapié en que los problemas de financiación se deberían abordar de forma prioritaria a fin de evitar que la asistencia oficial para el desarrollo se desviara al cambio climático, puesto que ello afectaba la destinación de recursos al desarrollo y la erradicación de la pobreza. Varias Partes destacaron que era necesario combinar las propuestas debatidas por el GTE-CLP para crear una estructura financiera que funcionara de conformidad con los principios enunciados en la Convención.

## Anexo I

# Informe del taller sobre una visión común de la cooperación a largo plazo

## Resumen del Presidente del taller

### I. Introducción

1. En su primer período de sesiones, el Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (GTE-CLP) acordó su programa de trabajo para 2008. También acordó que su labor debería facilitarse mediante talleres y otras actividades destinadas a aclarar los elementos contenidos en la decisión 1/CP.13 (el Plan de Acción de Bali) y a profundizar en su comprensión. En ese mismo período de sesiones, el GTE-CLP pidió a la secretaría que, con la orientación del Presidente y en consulta con las Partes, organizara, en su cuarto período de sesiones, un taller sobre una visión común de la cooperación a largo plazo<sup>1</sup>.

2. El taller se celebró en Poznan (Polonia) los días 2 y 3 de diciembre de 2008, durante el cuarto período de sesiones del GTE-CLP, y estuvo presidido por el Presidente del GTE-CLP, el Sr. Luiz Alberto Figueiredo Machado. En esta nota de la Presidencia se resumen las exposiciones, el intercambio de opiniones y las deliberaciones de las Partes en el taller.

3. Realizaron exposiciones las 11 Partes siguientes: Argentina; Bahamas, en nombre de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares; Bangladesh, en nombre de los países menos adelantados (PMA); Brasil; Francia, en nombre de la Unión Europea; China; Ecuador, en nombre de la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, el Perú, la República Dominicana y el Uruguay; Ghana; Japón; India; y Sudáfrica, en nombre del Grupo Africano. El taller estuvo abierto a la participación de todas las Partes y los observadores.

4. Las exposiciones estuvieron seguidas de un intercambio general de opiniones durante el cual las Partes tuvieron ocasión de aclarar las ideas expuestas.

### II. Resumen de los debates

#### A. Principios rectores, alcance y objetivos de una visión común de la cooperación a largo plazo

5. En las exposiciones realizadas y durante todo el intercambio de opiniones, las Partes reconocieron la necesidad urgente de combatir el cambio climático, así como el valor de una visión común de la cooperación a largo plazo para orientar un esfuerzo global que permitiera la aplicación plena, eficaz y sostenida de la Convención ahora y más allá de 2012. El desafío planteado exigía un espíritu renovado de cooperación para que las Partes, de forma individual y colectiva, pudieran situar al mundo en la senda hacia una sociedad con un bajo nivel de emisiones de carbono.

6. A la luz de los artículos 2, 3 y 4 de la Convención, este espíritu renovado de cooperación podría conseguir un desarrollo sostenible y resistente al cambio climático que conciliara el derecho a un desarrollo sostenible con las exigencias de hacer frente de forma efectiva al cambio climático. El desarrollo sostenible se mencionó como parte de la solución al cambio climático. La protección de los países y los pueblos más vulnerables (los PMA y los pequeños Estados insulares en desarrollo) se

---

<sup>1</sup> FCCC/AWGLCA/2008/3, párr. 26.

consideró prioritaria. En el caso de los países que carecían de capacidad suficiente para hacer frente a los desafíos del cambio climático, se hacía necesario un sentimiento de solidaridad internacional para velar por que todos ellos pudieran tener la oportunidad de adquirir dicha capacidad en tiempo oportuno.

7. Una visión común de la cooperación a largo plazo que lograra el objetivo último de la Convención debía proporcionar un marco para la integración y la aplicación de los cuatro pilares del Plan de Acción de Bali. Debía basarse en las necesidades de mitigación y adaptación, orientando las decisiones de inversión, impulsando la innovación, fomentando el desarrollo de nuevas tecnologías y acelerando el despliegue y la difusión de las tecnologías ya existentes.

8. Las Partes subrayaron la importancia de varios principios, como el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, el principio de quien contamina paga, el principio precautorio, la responsabilidad histórica con vistas al futuro y el principio de la equidad. Por lo que respecta a la equidad, algunas Partes mencionaron expresamente la equidad intergeneracional, la igualdad de derechos a los recursos atmosféricos comunes y la convergencia de las emisiones acumulativas per cápita. También se destacó la necesidad de basar la visión común en los datos científicos más recientes.

## **B. Marco para implementar los elementos del Plan de Acción de Bali**

### **Intensificación de la labor nacional e internacional relativa a la mitigación del cambio climático**

9. Las Partes consideraron que para avanzar hacia una sociedad con un bajo nivel de emisiones de carbono era necesario reorientar el patrón de crecimiento económico mundial y pasar a una producción y un consumo más sostenibles. Para ello harían falta cambios innovadores en materia de tecnología, estilo de vida e infraestructuras, que sólo podrían conseguirse mediante el establecimiento de nuevos marcos normativos y un aumento y una reorientación de las inversiones públicas y privadas, especialmente en el sector energético. Para esta reorientación del crecimiento harían falta instrumentos económicos, aunque su aplicación debería incluir medidas que no se limitaran a contrarrestar las emisiones de un país mediante reducciones en otro.

10. Muchas Partes señalaron que el liderazgo de los países desarrollados era crucial para una visión común centrada en la aplicación de la Hoja de Ruta de Bali y la Convención y el Protocolo de Kyoto, tanto ahora como en el futuro. Algunas Partes subrayaron que los países en desarrollo también tenían la obligación de adoptar medidas nacionales mensurables, notificables y verificables adecuadas en el contexto del desarrollo sostenible. Los países desarrollados deberían apoyar sus iniciativas, sobre la misma base, mediante tecnología, financiación y fomento de la capacidad.

### **Intensificación de la labor relativa a la adaptación**

11. Una visión común de la cooperación a largo plazo en el contexto de la adaptación requeriría dar la debida prioridad a las necesidades de adaptación, como la de responder a los efectos del cambio climático que ya se estén produciendo y la necesidad de prepararse para los efectos futuros, en particular por lo que respecta a los países más vulnerables. Harán falta fondos nuevos y adicionales para hacer frente a la adicionalidad del desafío de la adaptación con respecto al desarrollo sostenible, teniendo en cuenta el principio de equidad.

12. Se determinó la necesidad de un marco para la labor de adaptación que estableciera un abanico de medidas para promover estrategias de adaptación impulsadas por los países, con un enfoque estructurado pero flexible basado en una rigurosa planificación y unos niveles de financiación previsibles y suficientes. El objetivo sería reforzar la capacidad nacional de adaptación e impulsar el apoyo nacional e internacional a las prioridades de adaptación establecidas para promover un desarrollo resistente al clima.

### **Intensificación de la labor relativa al desarrollo y la transferencia de tecnología en apoyo de las medidas de mitigación y adaptación**

13. En el contexto de una visión común de la cooperación a largo plazo, y para lograr el objetivo último de la Convención, es necesario un enfoque innovador con respecto al desarrollo, la difusión y la transferencia de tecnologías. Para lograr esos objetivos sería necesario un aumento considerable de la financiación pública internacional, en particular de las inversiones en actividades de investigación y desarrollo en tecnologías inocuas para el clima, y de la participación del sector privado. Muchas Partes afirmaron que serían necesarios un sistema innovador de derechos de propiedad intelectual y un desarrollo conjunto de tecnologías ecológicamente racionales. Deberían apoyarse disposiciones institucionales adecuadas, como la promoción de asociaciones entre el sector público y privado y la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur.

### **Intensificación de la labor destinada a proporcionar recursos financieros e inversiones en apoyo de las medidas de mitigación y adaptación y de la cooperación tecnológica**

14. Una visión común de la cooperación a largo plazo podría ofrecer orientación sobre la financiación y las inversiones necesarias. La intensificación de la labor destinada a proporcionar recursos financieros exige fondos nuevos, adicionales y previsibles, a los cuales tengan acceso simplificado y prioritario los países más vulnerables. Harán falta disposiciones institucionales coherentes y coordinadas para optimizar y movilizar corrientes de inversión y financiación y suministrar recursos financieros de forma eficiente, eficaz y equitativa. Muchas Partes pidieron que se examinaran disposiciones institucionales para el suministro de recursos financieros y tecnología en el marco de la Convención y que el apoyo financiero y en materia de inversión se prestara en forma de donaciones o préstamos en condiciones favorables. Se subrayó que ese apoyo no podía depender principalmente de los mercados.

### **C. Objetivo mundial a largo plazo para las reducciones de las emisiones**

15. Las Partes opinaron que un objetivo mundial a largo plazo de reducción de las emisiones debería determinar las aspiraciones y el patrón para establecer medidas y objetivos concretos y mensurables a mediano plazo. Todo acuerdo sobre un objetivo a largo plazo debería guiarse por el objetivo último de la Convención.

16. Algunas Partes destacaron la necesidad de reducir drásticamente las emisiones mundiales una vez alcanzado su punto máximo, especialmente si se desea mantener en 2°C o menos el aumento de la temperatura media mundial. El objetivo de emisiones debería basarse en conocimientos científicos sólidos y tener en cuenta la viabilidad tecnológica y económica. Muchas Partes señalaron que para 2050 deberían reducirse las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero en al menos un 50% de los niveles de 1990 o los niveles actuales, y algunas sugirieron mayores recortes, de más del 85% de los niveles de 1990.

17. Para lograr un objetivo mundial a largo plazo será necesaria una respuesta mundial, y que todas las Partes actúen con arreglo a sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus capacidades respectivas. Además del reconocimiento de las emisiones pasadas, esas responsabilidades y capacidades suponen también que los países desarrollados deberán liderar los esfuerzos mundiales de reducción de las emisiones. Es importante asegurar la comparabilidad de las actividades de los países desarrollados. Deben restringirse las emisiones de los países desarrollados para permitir una equidad en el reparto de los recursos atmosféricos mundiales comunes. Algunas Partes señalaron que los países desarrollados deberían reducir sus emisiones en un 80% o por lo menos un 95% de los niveles de 1990 para 2050, con un objetivo a mediano plazo de reducir las emisiones en un 25 a 40% de los niveles de 1990 para 2020.

18. Aunque sus responsabilidades difieren de las de los países desarrollados en términos de intensidad y naturaleza jurídica, los países en desarrollo también deben adoptar medidas, basándose en el apoyo recibido de los países desarrollados, para conseguir que sus emisiones reales se alejen de los niveles previstos en caso de que no se adopten medidas. Algunas Partes señalaron que esa diferencia debería situarse en un 15 al 30% por debajo de los niveles previstos para 2020 en caso de que no se adoptaran medidas, si bien el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza seguían siendo las prioridades absolutas de los países en desarrollo.



## Anexo II

# **Informe del taller sobre las estrategias de gestión y reducción de riesgos, incluidos los mecanismos de repartición y transferencia del riesgo, como los seguros**

## **Resumen del presidente del taller**

### **I. Introducción**

1. En su primer período de sesiones, el Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (GTE-CLP) acordó su programa de trabajo para 2008. También acordó que su labor debería facilitarse mediante talleres y otras actividades destinadas a aclarar los elementos contenidos en la decisión 1/CP.13 (el Plan de Acción de Bali) y a profundizar en su comprensión. En ese mismo período de sesiones, el GTE-CLP pidió a la secretaría que, con la orientación del Presidente y en consulta con las Partes, organizara, en su cuarto período de sesiones, un taller sobre las estrategias de gestión y reducción de riesgos, incluidos los mecanismos de repartición y transferencia del riesgo<sup>1</sup>.

2. El taller se celebró en Poznan (Polonia) el 4 de diciembre de 2008, durante el cuarto período de sesiones del GTE-CLP, y estuvo presidido por el Sr. Leon Charles (Granada) en nombre del Presidente del GTE-CLP. En la presente nota se resumen las exposiciones, el intercambio de opiniones y las deliberaciones de las Partes en el taller. La secretaría elaboró tres documentos técnicos y una nota informativa como contribución a los debates del taller<sup>2</sup>.

3. Dado el carácter técnico de las cuestiones que se iban a debatir, se invitó a representantes de la secretaría de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres de las Naciones Unidas (EIRD), el Grupo de tareas oficioso sobre el cambio climático del Comité Permanente entre Organismos y la Iniciativa de Munich para los seguros sobre el clima (MCII) a que realizaran exposiciones generales. Representantes de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares (OASIS), China, la Unión Europea (UE), los países menos adelantados, el Perú, Filipinas y Suiza realizaron exposiciones sobre las perspectivas regionales y nacionales, las lecciones aprendidas y las necesidades adicionales. Un representante de la secretaría presentó un resumen de los documentos técnicos y la nota informativa mencionados en el párrafo anterior.

4. Delegados de las Bahamas, Bangladesh, Barbados, el Canadá, Egipto, los Estados Unidos de América, Honduras, Indonesia, las Islas Cook, el Japón, Malawi, Nicaragua, Noruega, Panamá, Samoa, Sri Lanka, el Togo y Tuvalu hicieron preguntas y realizaron intervenciones. Un representante del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) informó a los delegados de que en marzo de 2009 el IPCC celebraría en Noruega una reunión para determinar los objetivos y el contenido de un posible informe especial sobre gestión de riesgos y estrategias de adaptación a los riesgos derivados de los fenómenos extremos asociados al cambio climático.

### **II. Resumen de los debates**

5. Los debates se centraron en la reducción del riesgo de desastres como parte integrante de una futura estrategia de adaptación al cambio climático; las oportunidades y los desafíos que plantea la vinculación de la reducción del riesgo de desastres con la adaptación al cambio climático; los diversos mecanismos de

---

<sup>1</sup> FCCC/AWGLCA/2008/3, párr. 26.

<sup>2</sup> FCCC/TP/2008/3, FCCC/TP/2008/4, FCCC/TP/2008/9 y FCCC/AWGLCA/2008/INF.2.

repartición y transferencia del riesgo, como los seguros; y los obstáculos al desarrollo y la ampliación de mecanismos de repartición y transferencia del riesgo en los países en desarrollo más vulnerables, y las necesidades adicionales al respecto.

6. Las Partes reafirmaron que aumentar la resiliencia de las comunidades vulnerables a los efectos del cambio climático mediante la adaptación representaba una respuesta esencial al cambio climático, dada la posibilidad de que el desarrollo socioeconómico se viera obstaculizado por los considerables efectos de los fenómenos extremos relacionados con dicho cambio, en particular en los países en desarrollo vulnerables. Refiriéndose a la tendencia a los desastres de la geografía de sus países y a la creciente pérdida de bienes, formas de sustento y vidas humanas como consecuencia de los desastres naturales relacionados con el clima en los últimos decenios, las Partes reiteraron la necesidad urgente de intensificar la labor de adaptación como parte de la respuesta mundial al cambio climático y sus efectos.

7. Las Partes señalaron que la capacidad y las lecciones aprendidas de las políticas, las prácticas y las instituciones de reducción del riesgo de desastres podían utilizarse para apoyar las medidas de adaptación. Como señalaron conjuntamente la EIRD y el Comité Permanente entre Organismos, y como reiteraron las Partes, con unos marcos institucionales bien elaborados, con herramientas técnicas y con experiencias prácticas para gestionar los riesgos climáticos y meteorológicos, las políticas y prácticas de reducción del riesgo de desastres podrían servir como base importante para la adaptación al cambio climático. De hecho, algunas Partes (como expusieron, por ejemplo, China, Filipinas, el Perú y Suiza) han elaborado y aplicado estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres. En concreto, algunas de las esferas importantes de acción podrían aprovechar la amplia experiencia nacional e internacional en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo, destinado a aumentar la resiliencia ante los desastres. Entre esas esferas figuran: la planificación nacional para la adaptación; los planes de reducción de riesgos para sectores específicos; las evaluaciones de riesgos; los sistemas de alerta temprana y la preparación ante situaciones de emergencia; la economía y la financiación del riesgo; y el desarrollo de instrumentos y conocimientos. Deben realizarse esfuerzos por aumentar la integración de la labor llevada a cabo por quienes trabajan en la adaptación y quienes se encargan de reducir el riesgo de desastres, así como la integración de la reducción del riesgo de desastres y la adaptación en los planes y las políticas nacionales y sectoriales. Para ello, algunos países han asignado oficialmente a un ministerio la adaptación y la reducción del riesgo de desastres.

8. Las Partes consideran que los mecanismos financieros, incluidos los seguros, pueden desempeñar un importante papel en cualquier futuro acuerdo de adaptación al cambio climático. Han surgido una serie de mecanismos financieros, como los seguros, para permitir a los países en desarrollo gestionar las considerables pérdidas previstas como consecuencia de los desastres y fenómenos extremos relacionados con el clima, en consonancia con sus esfuerzos concurrentes de reducción de la pobreza y adaptación al cambio climático. De hecho, se han puesto en marcha, de forma experimental, distintos instrumentos de seguro en países en desarrollo: microseguros en Bangladesh, Etiopía, India, Malawi y Mongolia; planes de seguro a nivel nacional, como el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) de México; y consorcios regionales de seguros, como el Mecanismo de Seguro de Riesgo para Catástrofes en el Caribe (CCRIF). Se señaló que la factibilidad y viabilidad de las distintas opciones de repartición y transferencia del riesgo dependerían de las distintas circunstancias nacionales y/o locales y de la naturaleza de los riesgos climáticos.

9. Durante el taller, los representantes de la AOSIS y la MCII presentaron dos posibles marcos para la repartición y la transferencia del riesgo.

10. La AOSIS propuso un mecanismo de múltiples ventanillas para combatir las pérdidas y los daños derivados de los efectos del cambio climático. El mecanismo estaría integrado por tres componentes: seguro, rehabilitación o indemnización y gestión de los riesgos. Con el componente de seguro se pretende hacer frente a las pérdidas y los daños derivados de fenómenos meteorológicos extremos y

repentinos relacionados con el clima, como los huracanes; el de rehabilitación o indemnización está dirigido a las pérdidas o los daños (pérdida de suelos y decoloración de los corales, por ejemplo) derivados de efectos adversos progresivos y acumulativos, como el aumento del nivel del mar; y el de la gestión del riesgo promueve las acciones preventivas mediante estrategias e instrumentos de evaluación y gestión del riesgo a todos los niveles. El mecanismo cuenta con el apoyo de un servicio de asesoramiento técnico y un vehículo o servicio financiero, elaborados también para cada uno de los tres componentes, con aportaciones de los órganos técnicos y los instrumentos financieros existentes dentro y fuera del proceso de la Convención Marco y con vinculaciones a los mismos. Se propuso crear una junta del mecanismo de ventanillas múltiples en el marco de la Convención.

11. El marco de la gestión de los riesgos descrito por la MCII cuenta con dos pilares complementarios, uno de prevención y otro de seguros. Juntos, estos dos pilares hacen frente a riesgos bajos, medianos y elevados. La MCII subrayó la necesidad, reconocida por las Partes, de financiación para estos dos pilares, y sugirió que la Conferencia de las Partes podría identificar una entidad operativa adecuada y especificar el funcionamiento de los pilares. Las Partes realizaron varias intervenciones tras la exposición, en relación con los detalles técnicos de los cálculos de las primas, el mecanismo de financiación y la estructura de gobernanza del marco de la gestión de los riesgos. La MCII aclaró que los costos estimados de establecimiento del marco no incluían el costo de los conjuntos de datos, las instituciones y otros elementos necesarios para crear las condiciones favorables adecuadas. En la propuesta de la MCII no se especificaban la estructura de gobernanza ni el marco de un mecanismo de financiación conexas; eso podrían decidirlo las Partes.

12. La UE presentó su propuesta de Marco de acción en materia de adaptación, que promovería la integración de las medidas de adaptación en los procesos de planificación nacional y sectorial; la generación de conocimientos, información y capacidad para la ejecución de actividades de adaptación; la adopción de enfoques de gestión de riesgos; la mejora de las tecnologías de adaptación; el suministro de fondos suficientes y previsibles para ayudar a los países en desarrollo particularmente vulnerables; la movilización y cooperación de organizaciones pertinentes; y la supervisión y evaluación de las medidas de adaptación.

13. Aunque hubo un amplio acuerdo con respecto a la prestación de apoyo a los mecanismos de repartición y transferencia del riesgo, las Partes destacaron los problemas que dificultaban el desarrollo y la ampliación de instrumentos financieros en los países en desarrollo. Como señaló Malawi, y confirmaron varios otros países, para que la mayoría de los planes de seguro contra pérdidas derivadas de desastres y fenómenos extremos relacionados con el clima funcionaran bien hacían falta buenas observaciones meteorológicas históricas y en tiempo real. Como consecuencia de la falta de inversiones en infraestructura y capacidad técnica, con frecuencia no se disponía de datos meteorológicos de calidad, o resultaba difícil acceder a ellos, en muchos países en desarrollo. Además, los instrumentos financieros, como los seguros, seguían siendo algo novedoso en muchos de estos países, y la capacidad técnica necesaria para evaluar los riesgos y entender plenamente las consecuencias financieras de esos instrumentos era limitada. Por tanto, eran necesarios considerables esfuerzos para mejorar el acceso a observaciones y datos pertinentes, y la calidad de los mismos, a fin de elaborar un amplio abanico de métodos e instrumentos de evaluación y gestión del riesgo y comprender mejor el amplio espectro de instrumentos financieros. Además, a menudo las comunidades y los países vulnerables disponían de un acceso muy limitado a recursos financieros y necesitaban ayuda externa para poder participar en los planes de seguro.

### **III. Posibles esferas de atención**

14. El taller facilitó un intercambio constructivo de ideas, experiencias y opiniones sobre estrategias de reducción del riesgo y sobre el papel de los mecanismos financieros para la repartición y la transferencia del riesgo. Se citaron ejemplos satisfactorios de utilización de instrumentos financieros para gestionar

riesgos climáticos actuales, y sobre la forma en que esos instrumentos podían adaptarse y agruparse para gestionar otros riesgos del cambio climático.

15. Durante los debates surgieron diversas áreas de interés y convergencia que las Partes podrían examinar con mayor detenimiento, entre otras:

- a) La necesidad esencial de crear entornos favorables para la aplicación de estrategias de reducción y gestión del riesgo. Esto puede lograrse mediante asociaciones entre el sector público y el privado; marcos reguladores propicios; medidas para integrar la reducción de los riesgos climáticos en las políticas y los planes nacionales de desarrollo; marcos normativos para la investigación, el desarrollo y las inversiones; y el intercambio de experiencias e información, por ejemplo a nivel regional.
- b) El potencial de diversos mecanismos financieros para la repartición y la transferencia del riesgo de estimular medidas de prevención y de prestar apoyo a las medidas de socorro y recuperación en casos de desastre. Las opciones van desde los microseguros para las comunidades más vulnerables hasta instrumentos regionales aplicables a varios países. Sin embargo, los instrumentos financieros como los seguros dependen del contexto concreto, y su aplicación debe basarse en un examen minucioso.
- c) La obstaculización del desarrollo, la adopción y la ampliación de estos mecanismos financieros en los países en desarrollo por las considerables deficiencias existentes en materia de datos y capacidad técnica y por la falta de recursos financieros. Para hacer frente a esos obstáculos es necesario el apoyo de la comunidad internacional.
- d) La necesidad de promover también los planes conjuntos y la coordinación y cooperación regional e internacional, a fin de acelerar la adopción de mecanismos financieros para la repartición y la transferencia del riesgo por parte de las comunidades y los países vulnerables.

### Anexo III

## **Informe del taller sobre la cooperación en la investigación y el desarrollo de tecnologías existentes, nuevas e innovadoras, incluidas soluciones que beneficien a todos**

### **Resumen del presidente del taller**

#### **I. Introducción**

1. En su primer período de sesiones, el Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (GTE-CLP) acordó su programa de trabajo para 2008. También acordó que su labor debería facilitarse mediante talleres y otras actividades destinadas a aclarar los elementos contenidos en la decisión 1/CP.13 (el Plan de Acción de Bali) y a profundizar en su comprensión. En ese mismo período de sesiones, el GTE-CLP pidió a la secretaría que, con la orientación del Presidente y en consulta con las Partes, organizara, en su cuarto período de sesiones, un taller sobre la cooperación en la investigación y el desarrollo de tecnologías existentes, nuevas e innovadoras, incluidas soluciones que beneficien a todos<sup>1</sup>.
2. El taller se celebró en Poznan (Polonia) el 6 de diciembre de 2008, durante el cuarto período de sesiones del GTE-CLP, y estuvo presidido por el Sr. Kunihiko Shimada (Japón) en nombre del Presidente del GTE-CLP, el Sr. Luiz Alberto Figueiredo Machado (Brasil).
3. En la presente nota de la Presidencia se resumen las exposiciones, el intercambio de opiniones y las deliberaciones de las Partes en el taller.
4. Realizaron exposiciones las diez Partes siguientes: Australia; Bangladesh; China; Estados Unidos de América; Filipinas, en nombre del Grupo de los 77 y China; Francia, en nombre de la Comunidad Europea (CE) y sus Estados miembros; India; Japón; Noruega; y República de Corea. Tras las exposiciones intervinieron el Canadá y un representante del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC). Las exposiciones también estuvieron seguidas de un intercambio general de opiniones en que las Partes tuvieron ocasión de aclarar las ideas expuestas.

#### **II. Resumen de los debates**

5. El Presidente del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) sentó las bases del debate, exponiendo las experiencias y las lecciones extraídas de la labor del Grupo relativa a la cooperación en materia de investigación y desarrollo (I+D) tecnológico. El Presidente resaltó el papel de la financiación pública en la fase de I+D, y de la inversión privada en las fases de despliegue y difusión, del ciclo de desarrollo tecnológico. Entre las posibles opciones de cooperación examinadas por el GETT figuraban un fondo común mundial de fondos para I+D, la coordinación los programas existentes de I+D y el aumento de las inversiones públicas y los incentivos para una mayor inversión privada en esta esfera. Un representante del IPCC mencionó que éste estaba elaborando un informe especial sobre fuentes de energía renovable y mitigación del cambio climático, que concluiría para finales de 2010.
6. En sus exposiciones, las Partes subrayaron el papel fundamental de la tecnología en la lucha contra el cambio climático y la necesidad de aumentar las actividades de I+D relacionadas con tecnologías existentes, nuevas e innovadoras, tanto en la esfera de la mitigación como en la esfera de la adaptación; la tecnología brindaba la forma de equilibrar la balanza entre la necesidad de crecimiento económico y la

---

<sup>1</sup> FCCC/AWGLCA/2008/3, párr. 26.

reducción de las emisiones. Muchas Partes subrayaron la importancia de la cooperación en I+D tecnológico entre los países en desarrollo y los países desarrollados, con participación tanto del sector público como del privado. El desarrollo acelerado de tecnologías clave podría reducir, en cientos de miles de millones de dólares en todo el mundo, el costo de estabilizar la concentración de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera.

7. Profundizando en el fundamento y la importancia de la cooperación en I+D entre los países en desarrollo y los países desarrollados, las Partes opinaron que era necesaria una cooperación en todas las fases del ciclo de desarrollo tecnológico. Se señaló que las mejores técnicas disponibles en la actualidad no contaban con plena difusión, algo que debería solucionarse mediante su difusión selectiva y la invención de nuevas tecnologías. Las Partes también citaron la aceleración de la innovación y el desarrollo de tecnologías, la reducción de costos y la no duplicación de los esfuerzos de I+D como algunas de las ventajas de la cooperación internacional.

8. Algunas Partes destacaron sus experiencias y las lecciones que habían aprendido de las iniciativas y los programas de cooperación internacional en I+D tecnológico a nivel nacional, bilateral y multilateral, como el Instituto Mundial de Captación y Almacenamiento de Carbono de Australia, la Alianza de Asia y el Pacífico para el Desarrollo Limpio y el Clima, el Foro de promoción de la retención del carbono, la Asociación Internacional para la Economía del Hidrógeno y la Asociación Metano a los Mercados. Muchos de estos programas e iniciativas estaban claramente dedicados a tecnologías y/o sectores concretos. Se sugirió que cualquier nueva iniciativa debería basarse en los esfuerzos de cooperación existentes y complementarlos. Para materializar el potencial de cooperación, desarrollo y despliegue tecnológicos, era necesario señalar tecnologías clave y centrarse en ellas. Entre las áreas para una mayor cooperación figuraban: los sistemas de alerta temprana y otros instrumentos de observación, las tecnologías de riego y el control de inundaciones y sequías (adaptación), la captura y el almacenamiento de carbono, la energía solar, los biocarburantes, la integración de energías renovables en sistemas y la eficiencia energética en los edificios, el transporte y la industria (mitigación).

9. Se señaló que la cooperación tecnológica a distintos niveles complementaría la labor llevada a cabo en el marco de la Convención. Entre las áreas prioritarias de cooperación tecnológica podrían incluirse áreas con importantes fuentes de emisiones de GEI y gran potencial de avance tecnológico. Posibles formas y medios de conseguir esta cooperación serían, por ejemplo, programas conjuntos, centros tecnológicos, proyectos de demostración e inversiones en infraestructura de investigación.

10. Las Partes señalaron que el gasto público y privado en I+D había descendido en los últimos años. Varias Partes subrayaron que el sector público podía desempeñar un papel crucial para invertir esta tendencia, utilizando fondos públicos de I+D para obtener inversiones privadas en esta esfera y ofreciendo incentivos al sector privado para que aumentara sus inversiones en actividades de I+D relacionadas con tecnologías ecológicamente racionales.

11. Las Partes subrayaron la importancia de apoyar el desarrollo y la mejora de las tecnologías y la capacidad endógena de los países en desarrollo, así como la importancia de crear capacidad humana e institucional en esos países, mediante, entre otras cosas, intercambios de conocimientos, capacitación, un refuerzo de la capacidad de los centros nacionales de excelencia y la vinculación y el fortalecimiento de los centros nacionales de tecnología del clima.

12. Muchas de las exposiciones se centraron en las actividades de I+D en materia de mitigación. Las Partes reconocieron la necesidad de que hubiera más oportunidades de cooperación en actividades de I+D en materia de adaptación, y preguntaron cómo podían abordarse esas actividades de I+D en el caso de los pequeños Estados insulares en desarrollo en ausencia de soluciones que beneficiaran a todos y de intervención del mercado. Las Partes también confirmaron la necesidad urgente de avanzar hacia sociedades de baja emisión de carbono.

13. Las Partes subrayaron la importancia de crear entornos favorables para eliminar las barreras a una mayor cooperación en actividades de I+D tecnológico, y la importancia de sistemas nacionales e internacionales de innovación bien elaborados. También formularon preguntas sobre la forma de abordar las cuestiones relativas a los derechos de propiedad intelectual en los debates celebrados en el marco del GTE-CLP. Algunas Partes señalaron que los derechos de propiedad intelectual podrían suponer un obstáculo para el desarrollo, el despliegue, la difusión y la transferencia de tecnología. Otras Partes señalaron que los costos asociados a los derechos de propiedad intelectual no eran el factor que más contribuía a los costos globales de las tecnologías.

14. A continuación figuran algunas de las propuestas concretas que se formularon en el taller:

- a) Incrementar la colaboración en I+D de la forma siguiente:
  - i) Asegurando la creación de capacidad de I+D mediante plataformas de intercambio de información y una ampliación de las redes de intercambio de conocimientos, capacitación e intercambios, apoyo a las políticas sobre el clima y la tecnología, la evaluación de los mercados y vinculando y fortaleciendo los centros nacionales de tecnología del clima (CE).
  - ii) Estableciendo acuerdos en materia de tecnología sobre actividades de I+D, basándose en la cooperación existente. Estos acuerdos podrían oficializar la cooperación mediante programas internacionales de I+D, centrarse en tecnologías o grupos de tecnologías concretos y contribuir a elaborar y ejecutar planes y hojas de ruta tecnológicos (CE).
  - iii) Reforzando los centros nacionales de excelencia en los países más vulnerables; creando centros regionales e internacionales; creando capacidad para la adopción de tecnología que satisfaga las necesidades de los países en desarrollo; estableciendo una colaboración efectiva entre los centros y las instituciones internacionales, regionales y nacionales; generando e intercambiando datos e información; y renunciando a los derechos de propiedad intelectual en la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales (Bangladesh).
- b) Mejorar las políticas en materia de I+D público (República de Corea) de la forma siguiente:
  - i) Integrando objetivos ambientales mundiales como la lucha contra el cambio climático y la transferencia de tecnologías en los programas públicos de I+D;
  - ii) Explorando la posibilidad de aunar, compartir e intercambiar tecnologías ecológicamente racionales financiadas con fondos públicos para obtener un beneficio mutuo y mundial;
  - iii) Mejorando la accesibilidad de los programas públicos de I+D y promoviendo actividades conjuntas de I+D con los países en desarrollo;
  - iv) Creando asociaciones a largo plazo en busca de beneficios mutuos y mundiales mediante actividades de I+D financiadas con fondos públicos y nuevas políticas en materia de I+D público.
- c) Medir, verificar y notificar el progreso y el éxito de las actividades de I+D (CE);
- d) Establecer las siguientes disposiciones institucionales en materia de I+D:

- i) Una red de centros de desarrollo y difusión de tecnologías del clima destinada a combatir el amplio abanico de obstáculos tecnológicos, comerciales y reglamentarios al desarrollo y la difusión de tecnologías concretas, en la que participen formuladores de políticas, reguladores, empresas y desarrolladores de tecnologías. Las actividades de esta red incluirían el desarrollo de productos, la elaboración de modelos empresariales adecuados y la realización de análisis e investigaciones de mercado y políticas para apoyar la elaboración de normas y políticas. Esta red respondería ante la Conferencia de las Partes (India).
  - ii) Un grupo consultivo para una cooperación tecnológica sectorial, con representantes de los sectores público y privado. Este grupo podría identificar tecnologías clave, y centrarse en ellas, mediante la elaboración de hojas de ruta tecnológicas que incluyeran una visión común de la industria, los círculos académicos y el gobierno. Este grupo respondería ante la Convención (Japón).
  - iii) Un grupo especial encargado de la cooperación en I+D como parte de un órgano subsidiario propuesto para el desarrollo y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales (China).
- e) Crear un mecanismo tecnológico internacional en el marco de la Convención para el desarrollo y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, estructurado en torno a los siguientes tres pilares (Grupo de los 77 y China):
- i) Un plan de acción sobre tecnología para intensificar la labor en todas las fases del ciclo de desarrollo tecnológico, incluidos I+D, despliegue, difusión y transferencia de tecnologías;
  - ii) Un arreglo institucional que incluya un órgano subsidiario, un comité de planificación estratégica, paneles de expertos y un grupo de verificación;
  - iii) Un fondo multilateral de tecnología del clima como parte de la estructura financiera mejorada de la Convención.

15. Las Partes intercambiaron activamente opiniones sobre las propuestas, entre otras cosas sobre la forma en que un grupo especializado en I+D y una red de centros de tecnología podrían trabajar juntos o integrarse; sobre la forma en que las hojas de ruta tecnológicas podrían vincularse con las cuestiones relativas a los derechos de propiedad intelectual para facilitar el desarrollo, el despliegue, la difusión y la transferencia de tecnologías; sobre la forma de asegurar que el resultado de las actividades de I+D tecnológico pudiera transferirse a los países en desarrollo; y sobre los elementos del plan de acción sobre tecnología propuesto por el Grupo de los 77 y China y la forma de vincularlos a las acciones en el plano nacional.

### III. Posibles esferas de atención

16. Durante los debates surgieron varias áreas de interés y convergencia, que las Partes podrían examinar con mayor detenimiento, entre ellas:

- a) **Cooperación en materia de I+D.** La posible forma y el posible contenido del plan de acción sobre tecnología propuesto, acuerdos en materia de tecnología u hojas de ruta tecnológicas para incrementar la cooperación en materia de I+D relacionados con tecnologías clave y reducir el costo mundial de la mitigación y la adaptación.



- b) **Financiación de las actividades de I+D.** Formas de incrementar el apoyo financiero y la colaboración internacional en materia de I+D tecnológico.
- c) **Disposiciones institucionales.** Los papeles o las responsabilidades concretos y la índole de las disposiciones institucionales propuestas para coordinar las actividades de I+D.

-----